

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de junio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de junio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 662-2010-R.- CALLAO, 16 DE JUNIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 015-2010-SUTUNAC (Expediente Nº 145841) recibido el 04 de junio de 2010, por cuyo intermedio la Secretaría General del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao solicita subvención para cubrir parcialmente sus gastos operativos de gestión.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 70º de la Ley Nº 23733, Ley Universitaria, el personal administrativo y de servicios de las Universidades está sujeto al régimen de los servidores públicos; y de acuerdo con el Art. 140º y subsiguientes del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo Nº 276, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala entre otros aspectos que, las entidades de la administración pública deben diseñar y establecer políticas para implementar programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas; se programan y ejecutan con la participación directa de los representantes elegidos por los trabajadores;

Que, asimismo, las entidades públicas garantizarán la ejecución progresiva de las acciones de bienestar e incentivos laborales, destinando los fondos necesarios en aquellos casos que su otorgamiento sea directo;

Que, dentro de este contexto, constituye uno de los objetivos de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con lo que prescribe el Art. 6º inc. d) de nuestro Estatuto, promover y otorgar bienestar a sus miembros;

Que, la constitución legal del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao, con fecha 09 de junio de 2008, fue aprobada por Decreto Nº 0544 – Registro Nº 04-2008/ROSSP;

Que, en consecuencia, dentro de la disponibilidad presupuestal de nuestra Universidad y en el logro del bienestar de los miembros de la comunidad universitaria, es posible atender lo solicitado por el gremio de los trabajadores administrativos, a través de una subvención para atender sus gastos operativos para el cumplimiento de sus fines;

Estando a lo solicitado; al Informe Nº 857-2010-UPEP-OPLA y Proveído Nº 0816-2010-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 16 de junio de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, al **SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO** una subvención por la suma de S/. 480.00 (cuatrocientos ochenta nuevos soles) para cubrir parcialmente los gastos operativos de gestión de dicho gremio.
- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Función 22: "Educación", Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.99: "A Otras Personas Naturales", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque a nombre de la Secretaria General del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao, Sra. DEMETRIA ASUNCIONA MONTES VEGA.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, SUTUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores; OGA; OPLA; OAL; OAGRA,
cc. OCI; OPER; UR; OCP, OFT; SUTUNAC; e interesada.